



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 202/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 131/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BOZZANI EUGENIA BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita la contratación de servicios de la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, DNI Nº 35.445.164, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla tareas inherentes a los distintos Programas en proyecto y/o ejecución que la Secretaría a su cargo lleva a cabo.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 320 de fecha 06/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-359 de fecha 12/01/2023, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 744.600,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO (\$ 124.100,00) en concepto de honorarios de la Ingeniera Civil BOZZANI, correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, DNI Nº 35.445.164, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 320 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, para que cumpla tareas inherentes a los distintos Programas en proyecto y/o ejecución que la Secretaría a su cargo lleva a cabo, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Ingeniera Civil Eugenia Belén BOZZANI, CUIT/CUIL Nº 27-35445164-1, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 320 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 202/2023

VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 124.100,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*